



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2016-00318-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.698

Si bien el Sr. Gerardo Torres Barreto, quien en el proceso funge como secuestre del automotor tipo motocicleta de placas VMU43C, aporta copia del oficio de denuncia dirigido a la fiscalía por la desaparición del vehículo referido, del parqueadero en donde estaba depositado, se advierte de que en él no se observa que haya sido efectivamente recibida y radicada la denuncia; tampoco aporta prueba de que lo haya sido. Por ello se hace necesario requerirlo nuevamente para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la notificación de esta decisión, aporte la prueba de la presentación ante la Fiscalía, de la señalada denuncia.

Una vez cumplido el requerimiento, prosígase con lo ordenado en auto del 16 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25d0785d3649cc16bc50c94f395b1ed066d0c67e570085d9415aa1aa271bc83

Documento generado en 03/08/2020 11:07:17 a.m.